



SECRETARIA GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio no: SCVS-SG-2016

0003366 OF

Guayaquil, 13 FEB 2016

Asunto: Trámite 2048- 2016

Señor
COMPAÑÍA GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)
Barrio Centenario, El Oro 101 y La Ria, Edificio Imca
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En relación a la escritura de aumento de capital y reforma del Estatuto de la Compañía **GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)**, cúpleme comunicarle la parte pertinente del memorando No.SCVS.INC.DNASD.2016.0274-M, del 11 de febrero del 2016, suscrito por el Ab. Efrén Roca Sosa, Subdirector de Actos Societarios (E).

"...De conformidad con lo que establecen los artículos 432, 438, literal f) y 440 de la Ley de Compañías y, en ejercicio de la facultad de control ex post al proceso de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA), contenido en la escritura pública otorgada el 30 de diciembre de 2015, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 7 de enero del 2016, y presentado con trámite 2048-2016 para su respectivo ingreso en la base de datos Institucional, se ha determinado que aquel acto societario, en lo que concierne a la parte jurídica, ha incurrido en las siguientes inobservancias:

1. *En la escritura producto de este análisis, no se observa la marginación efectuada por la Notaría Vigésima Novena, en la respectiva escritura de constitución, como lo refiere el artículo 35 de la Ley Notarial, que indica:*

"Art. 35.- Las adiciones, aclaraciones o variaciones que se hagan en una escritura, se extenderán por instrumento separado, y de ninguna manera al margen; pero se anotará en el del primitivo que hay el (sic) instrumento que lo adiciona, aclara o varía, expresando la fecha de su otorgamiento y la foja del protocolo en que se halle."

2. *No existe expresada la voluntad de adquirir las nuevas acciones, por parte de la compañía suscriptora LANFRANCO HOLDING S.A., razón por la cual deberá exhibirse el contrato de suscripción que justifique la adquisición de las mismas y su forma de pago.*

La referida escritura de aumento de capital y reforma de estatutos deberá tener las anotaciones marginales a las que se refiere el artículo 35 de la Ley Notarial y la nota de inscripción en el respectivo Registro Mercantil, luego de lo cual, se la presentará en esta Superintendencia.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de octubre CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SECRETARIA GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

La indicada escritura o en su defecto los descargos y demás documentos se presentarán con el número de trámite 2048-2016, para conocimiento y análisis de la Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del supradicho Instructivo de control posterior"

Para lo cual se concede el término de veinte días a fin de que la la Compañía **GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)**, proceda a enviar a esta institución la corrección de las irregularidades detectadas.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mgs. María Sol Donoso Molina
SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA, VALORES Y SEGUROS
MSDM/mgs
12-00-2016
Exp. 71311



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

GUÍA DE REMISIÓN DE CORRESPONDENCIA EXTERNA

DATOS DEL DOCUMENTO

Número de guía: SCVS-SG-16-000273
 Número de documento: Oficio No SCVS-SG-2016-0003366-OF
 Número de trámite: 2048
 Plazo de entrega: Inmediato

DATOS DEL DESTINATARIO

Nombre: SRS CÍA GANADERA SAN RAFAEL S-A- (GARASA)
 Cargo:
 Nombre de la compañía: CÍA GANADERA SAN RAFAEL S-A- (GARASA)
 Dirección: BARRIO CENTENARIO, EL ORO 101 Y LA RÍA EDIFICIO IMCA
 Referencia:
 Ciudad: CIUDAD

DATOS DE QUIEN RECIBE

Nombre:
 Cargo:
 Cedula de indentidad:
 Fecha y hora de recepción: ~~17/02/16~~ 17/03/2016

Firma Recepción

[Handwritten signature]

MOTIVO DE NO ENTREGA

Dirección insuficiente	<input type="checkbox"/>	No hay quien reciba
Dirección incorrecta	<input type="checkbox"/>	Lugar cerrado
Desconocido en el lugar	<input type="checkbox"/>	No firma documento habilitante
No desea recibir	<input type="checkbox"/>	Cambió de dirección
Otros		

Srta. María Teresa Barberán Solórzano

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
 HORA: 16:50
[Signature]
 Teddy Figueroa A
 (RECEPCIONISTA)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
 SERVICIOS GENERALES
 18 FEB 2016
 Moe Tapia Núñez
 NOTIFICADOR
 HORA:





Memorando No. SCVS.INC.DNASD.SAS.2016.0274-M

Guayaquil, 11 de febrero de 2016

PARA: Ab. Víctor Granados Larrea
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ASUNTO: Control posterior – Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)**

En atención al Memorando No. **SCVS-SG-SRS-2016-037-M** del 26 de enero de 2016, suscrito por la Subdirectora de Registro de Sociedades (S) de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, relacionado con la escritura de *Aumento de Capital y Reforma de Estatutos* de la compañía **GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)** y, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Instructivo de control posterior, esta Subdirección de Actos Societarios tiene a bien indicar lo siguiente:

De conformidad con lo que establecen los artículos 432, 438, literal f) y 440 de la Ley de Compañías y, en ejercicio de la facultad de control ex post al proceso de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada **GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)**, contenido en la escritura pública otorgada el 30 de diciembre de 2015, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 7 de enero del 2016, y presentado con trámite **2048-2016** para su respectivo ingreso en la base de datos Institucional, se ha determinado que aquel acto societario, en lo que concierne a la parte jurídica, ha incurrido en las siguientes inobservancias:

1. En la escritura producto de este análisis, no se observa la marginación efectuada por la Notaría Vigésima Novena, en la respectiva escritura de constitución, como lo refiere el artículo 35 de la Ley Notarial, que indica:

"Art. 35.- Las adiciones, aclaraciones o variaciones que se hagan en una escritura, se extenderán por instrumento separado, y de ninguna manera al margen; pero se anotará en el del primitivo que hay el (sic) instrumento que lo adiciona, aclara o varía, expresando la fecha de su otorgamiento y la foja del protocolo en que se halle."

2. No existe expresada la voluntad de adquirir las nuevas acciones, por parte de la compañía suscriptora LANFRANCO HOLDING S.A., razón por la cual deberá exhibirse el contrato de suscripción que justifique la adquisición de las mismas y su forma de pago.

Estas observaciones deberán comunicarse a la compañía, a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme lo dispone el segundo inciso del artículo 440 de Ley de Compañías, en concordancia con lo indicado en el artículo 10 del Instructivo de control posterior¹, con el objeto de que sean subsanadas en el término de 20 días, bajo la prevención de que sean aplicadas las sanciones legales en caso de incumplimiento.

RECIBIDO

11 FEB 2016

Intendencia Jurídica



SUDIRECCIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

La referida escritura de aumento de capital y reforma de estatutos deberá tener las anotaciones marginales a las que se refiere el artículo 35 de la Ley Notarial y la nota de inscripción en el respectivo Registro Mercantil, luego de lo cual, se la presentará en esta Superintendencia.

La indicada escritura o en su defecto los descargos y demás documentos se presentarán con el número de trámite **2048-2016**, para conocimiento y análisis de la Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del supradicho Instructivo de control posterior.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ab. Efrén Roca Sosa
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS (E)


Expediente No. 71311
Trámite No. 2048 (2016)



DIRECCIÓN NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

Jenny.
Abenda.
21-MAR-2016



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Memorando Nro. °: SCVS-INC-DNASD-SAS-2016-0484-M

Guayaquil, 21 de marzo de 2016

PARA: Ab. Walter Morquecho Landívar
SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: Atención a trámite 2048 (2016)
GANADERA SAN RAFAEL S.A. GARASA

La compañía denominada **GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)**, ingresó para nuestro registro el 1 de marzo de 2016, un trámite de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al que se le asignó el número. 2048-2016.

De la revisión de dicho acto societarios se formularon observaciones que fueron oportunamente notificadas a la compañía para los respectivos descargos; es así que con fecha 15 de marzo del presente año, ésta presentó las justificaciones al Oficio No. SCVS-SG-2016-0005477 del 10 de los corrientes.

Una vez analizado el descargo remitido, se colige que la compañía ha superado dicha observación por lo que remito el expedientillo de la compañía a fin de completar su registro y correspondiente archivo.

Atentamente,


Ab. Efrén Roca Sosa
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS (D)

fsa
Exp.71311
Trámite 2048 (2016)



2015-09-01-20-P01914 ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
GANADERA SAN RAFAEL S.A.
(GARASA) .-----

CUANTIA: \$ 7,500.00.----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los treinta días del mes diciembre del
año dos mil quince, ante mí ABOGADA MARIA
LUCIA FREIRE GUTIERREZ, Notaria Vigésima
de este Cantón Guayaquil, comparece el
señor MARIO QUIÑONES CHIRIBOGA en su
calidad de Presidente de la compañía
GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA),
personería que la justifica con el
nombramiento que se anexa como habilitante
de esta escritura, quien declara ser
ecuatoriano, casado, mayor de edad,
domiciliado en la ciudad de Guayaquil,
persona capaz para obligarse y contratar a
quien por haberme presentado su respectivo
documento de identificación de conocer doy
fe, el mismo que comparece a celebrar esta
escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo
objeto y resultados está bien instruido, a



la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** que se la otorga en conformidad con los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA .-**

OTORGANTE.- Otorga la presente escritura pública el señor Mario Quiñones Chiriboga, a nombre y representación de la compañía **GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)**, en su calidad de Presidente, conforme lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted Señora Notaria, se sirva incorporarlo como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- A) La compañía **GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)**, se constituyó con un Capital Autorizado de veinte millones de sucres, Capital Suscrito de diez millones de sucres, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un plazo social de sesenta años, mediante escritura pública autorizada el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo

Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de diciembre del mismo año. B) Elevó el valor de sus acciones, fijó su capital Autorizado en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 1,600.00), aumentó su capital suscrito de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 600.00) a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00) y, reformó el artículo quinto del estatuto social, mediante escritura pública autorizada el diecinueve de septiembre del dos mil cinco por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Doctor Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de noviembre del mismo año. C) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA), en su sesión celebrada el veintiséis de noviembre del año dos mil quince resolvió aumentar el Capital Autorizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 1.600.00) a dieciséis mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD



16,600.00), y el capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 800.00) a ocho mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 8,300.00); reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, y autorizar al Representante Legal de la compañía para que otorgue el presente instrumento público. **CLÁUSULA**

TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Con los antecedentes expuestos, y en cumplimiento con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA), celebrada el veintiséis de noviembre dos mil quince, el señor Mario Quiñones Chiriboga, en su calidad de Presidente y como Representante Legal de esta compañía, **declara:** UNO.- Que ha quedado aumentado el capital autorizado en quince mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 15,000.00); y el capital suscrito en siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 7,500.00), mediante la emisión de siete mil quinientas (7,500) acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que

han sido suscritas en su totalidad por la compañía Lanfranco Holding S.A., ya que los accionistas no ejercieron su derecho de preferencia para suscribir las pertinentes acciones, y pagadas en numerario en su veinticinco por ciento; con lo cual el Capital Suscrito de la compañía asciende a la suma de ocho mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 8,300.00). **DOS.-** Que ha quedado reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de su representada, en los términos señalados en el acta correspondiente a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veintiséis de noviembre del dos mil quince. **TRES.-** Que todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la compañía Fruit Shippers Limited, que es de nacionalidad de las Bahamas. **CUATRO.-** Que mi representada no mantiene contratos con el Estado y por lo tanto no está en la lista de contratistas incumplidos en el Servicio Nacional de Contratación Pública. **CLÁUSULA CUARTA.-DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

El señor Mario Quiñones Chiriboga, en su calidad de Presidente y como representante legal de la compañía GANADERA SAN RAFAEL S.A.



(GARASA), declara bajo juramento: Que las acciones correspondientes al presente aumento del capital suscrito se encuentran pagadas en la forma y condiciones establecidas en el cuadro que se anexa para que forme parte de la presente escritura pública.

CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Para que se incorporen a la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA), se acompañan los siguientes documentos habilitantes: a) Copia del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el veintiséis de noviembre del dos mil quince; b) Copia de cédula y Nombramiento del señor Mario Quiñones Chiriboga; c) Copia del RUC de la compañía; d) Certificado de no ser contratista incumplido emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública. e) Cuadro Accionarial como resultado del presente aumento de capital. Agregue usted señora Notaria los requisitos de ley que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la pertinente escritura pública. FIRMA: DOCTOR FERNANDO ALARCÓN SÁENZ.- MATRÍCULA MIL CIENTO VEINTIUNO.- COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA

*Asamblea
y Tres*

GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)

Guayaquil - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GANADERA SAN RAFAEL S. A. (GARASA) CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2015. -

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas y treinta minutos del vigésimo sexto día del mes de noviembre del año dos mil quince, en el inmueble signado con el número ciento uno de la calle El Oro de esta ciudad, se celebra la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía GANADERA SAN RAFAEL S. A. (GARASA), con la asistencia de los siguientes accionistas: Fruit Shippers Limited, quien concurre con cuatrocientas (400) acciones de su propiedad, representada por el señor Doctor Fernando Alarcón Sáenz, según poder presentado; y, la compañía Empacadora del Litoral S.A. EMPACAR, quien concurre con cuatrocientas (400) acciones de su propiedad, representada por el señor Ingeniero Miguel Macías Huerta en su calidad de Gerente General de la compañía. También se encuentra presente el señor Mario Quiñones Chiriboga, en su calidad de Presidente de la compañía; y la señorita Viviana Armijo Villamar, quien ha sido invitada a la sesión. Todas las acciones son nominativas, ordinarias y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Los accionistas concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en uso de la facultad que les concede el Art. 238 de la Ley de Compañías y, con la misma unanimidad, resuelven tratar los siguientes puntos: 1. Aumento de capital en numerario. 2. Reforma del Estatuto Social. 3. Autorizar al Representante Legal de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública. Preside esta sesión el señor Mario Quiñones Chiriboga, en su calidad de Presidente de la compañía y, ante la ausencia del Gerente General de la compañía por decisión unánime de los accionistas concurrentes, actúa como Secretaria la señorita Viviana Armijo Villamar. El Presidente dispone que la Secretaria constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum, el Presidente declara instalada la sesión, y a las once y treinta minutos del día, conocimiento de la sala el primer punto del orden del día, y

2015/11/26



Asamblea
de Accionistas

manifiesta que con el fin de efectuar nuevas inversiones del giro ordinario del negocio de la compañía, es imperioso incrementar el capital en numerario para disponer de recursos frescos. En virtud del antecedente expuesto, luego de deliberar, esta Junta General por unanimidad de votos, resuelve: **Primero.- Aumentar** el capital suscrito de la compañía en siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 7,500.00), mediante la emisión de siete mil quinientas (7,500) acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía llegaría a la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD 8,300.00), representado por ocho mil trescientas (8,300) acciones, nominativas y ordinarias y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una; aumentar el Capital Autorizado a dieciséis mil seiscientos dólares de los Estados de América 00/100 (USD 16,600.00). Los señores accionistas declaran que renuncian a su derecho preferente a suscribir las nuevas acciones, dejando en libertad al Presidente de la compañía para que ofrezca las acciones a terceros, las mismas que serán pagadas en numerario y al menos en el veinticinco por ciento, y el saldo del setenta y cinco por ciento sea pagado en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la pertinente escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía. A pedido del Presidente la Secretaria da lectura al segundo punto del orden del día. Una vez deliberado, la Junta General unanimidad de votos, resuelve: **Segundo.- Reformar** le artículo Quinto del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá: "ARTÍCULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la compañía es de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD 16,600.00); el Capital Suscrito es de OCHO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD 8,300.00) representado por ocho mil trescientas (8,300) acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ocho mil trescientas. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General de Accionistas y las no liberadas lo tendrán en proporción a su valor pagado. Cada Título podrá contener una o más acciones a voluntad de su propietario y serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. A

1

Resolución y unánime

continuación se pone a conocimiento de la sala el tercer punto del orden del día. Una vez deliberado, esta Junta General por unanimidad de votos, resuelve: **Tercero.- Autorizar** al Presidente de la compañía para que otorgue la escritura pública para la reforma del Estatuto Social. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la presente acta que es aprobada por unanimidad de votos siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, firmando para constancia el Presidente y la Secretaria de la sesión en unión de los accionistas concurrentes.

Sr. Maria Quiñones Chiriboga
PRESIDENTE DE LA SESION

Viviana Armijo Villamar
Srta. Viviana Armijo Villamar
SECRETARIA DE LA SESION

p. Fruit Shippers Limited

Dr. Fernando Alarcón Sáenz

**p. EMPACADORA DEL LITORAL S.A.
EMPACAR**

Ing. Miguel Macías Huerta



GANADERA SAN RAFAEL S. A. (GARASA)

Guayaquil – Ecuador

Guayaquil, 17 de abril del 2015

Señor
Marío Quiñones Chiriboga
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la compañía **GANADERA SAN RAFAEL S. A. (GARASA)**, en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, reeligió a usted **PRESIDENTE** de esta compañía por el período de **UN AÑO**, conforme lo dispone su estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de esta compañía con su sola firma, tal como lo dispone el literal a) del artículo vigésimo segundo de su estatuto social.

Sus atribuciones y deberes constan determinadas en la escritura pública de constitución de la compañía **GANADERA SAN RAFAEL S. A. (GARASA)**, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquéz Ayala, el 21 de octubre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de diciembre del mismo año.

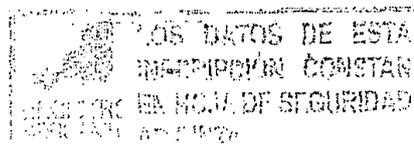
De usted, muy atentamente,

GANADERA SAN RAFAEL S. A. (GARASA)



Srta. Dennisse Cobo Ayora
SECRETARIA DE LA SESION

ACEPTO el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **GANADERA SAN RAFAEL S. A. (GARASA)**.- Guayaquil, 28 de abril del 2015.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:21.668
FECHA DE REPERTORIO:06/may/2015
HORA DE REPERTORIO:12:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Mayo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)**, a favor de **MARIO QUIÑONES CHIRIBOGA**, de fojas 16.691 a 16.693, Registro de Nombramientos número 5.599.

ORDEN: 21668

•••••

•••••

•••••

•••••

Guayaquil, 07 de mayo de 2015

REVISADO POR *[Signature]*

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 2113812

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991303782001
RAZON SOCIAL: GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: QUIÑONES CHIRIBOGA MARIO
CONTADOR: ORELLANA SALINAS VICENTE NATAL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/12/1994 **FEC. CONSTITUCION:** 08/12/1994
FEC. INSCRIPCION: 07/02/1995 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 13/06/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CRIA DE GANADO VACUNO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: EL ORO Número: 101 Intersección: LA RIA Referencia
ubicación: DENTRO DE LA INDUSTRIA MOLINERA Telefono Domicilio: 042442055

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS **CERRADOS:** 0



DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
REGIONAL LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 13/06/2013 10:51:48



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



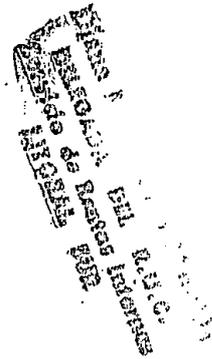
NUMERO RUC: 0991303782001
RAZON SOCIAL: GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 08/12/1994
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE CRIA DE GANADO VACUNO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Cella: EL ORO Número: 101 Intersección: LA RIA Referencia:
DENTRO DE LA INDUSTRIA MOLINERA Telefono Domicilio: 042442055



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DMPM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 13/08/2013 10:51:48



SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado

CÓDIGO DE CERTIFICADO: PADJU-12-15-3275

FECHA DE EMISIÓN: Quito, Miércoles 23 de Diciembre del 2015

SOLICITANTE: GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)

CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: 0991303782001

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



PADJU-12-15-3275

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.





CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado
CÓDIGO DE CERTIFICADO: CIOAF-12-15-4003
FECHA DE EMISIÓN: Quito, Miércoles 23 de Diciembre del 2015
PERSONA JURÍDICA: GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)
RUC: 0991303782001
REPRESENTANTE LEGAL: QUIÑONES CHIRIBOGA MARIO
CÉDULA/RUC: 0902903863

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)

Capital suscrito: \$ 800 representado por 800 acciones de \$ 1.00 cada una

Aumento capital suscrito: \$ 7,500.00 representado por 7.500 acciones de \$ 1.00 cada una

Nuevo capital suscrito: \$ 8,300.00 representado por 8.300 acciones de \$ 1.00 cada una

Capital autorizado: \$ 16,600.00

ACCIONISTAS	C.SUSCRITO ACTUAL			A. CAPITAL SUSCRITO		NUEVO CAPITAL		
	%	ACCIONES	USD	NUMERARIO	USD	%	ACCIONES	VALOR
Fruit Shippers Limited	50.00	400	400.00	-----	-----	4,81928	400	400.00
EMPACADORA DEL LITORAL S.A. EMPACAR	50.00	400	400.00	-----	-----	4,81928	400	400.00
Lanfranco Holding S.A.	-----	-----	-----	7.500	7,500.00	90,36145	7.500	7,500.00
TOTAL	100.00	800	800.00	7.500	7,500.00	100.00	8.300	8,300.00

Las acciones suscritas han sido pagadas en numerario y en el 25%.

Mario Quiñones Chiriboga
Presidente

Eco. Vicente Orellana
Contador



PÚBLICA. Leída esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-

Sr. Mario Quiñones Chiriboga

C.I. No.: 0902903863

GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)

RUC. No.: 0991303782001



[Handwritten Signature]
AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
NOTARIA VIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, que firmo y sello en QUINCE fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil a los treinta días del mes de diciembre del dos mil quince.-



[Handwritten Signature]
Ab. María Lucía Freire G.
NOTARIA VIGÉSIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-001-000002571



20150901020P01914

NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901020P01914						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)	REPRESENTADO POR	RUC	0991303782001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	MARIO QUINONES CHIRIBOGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	7500.00						

NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ

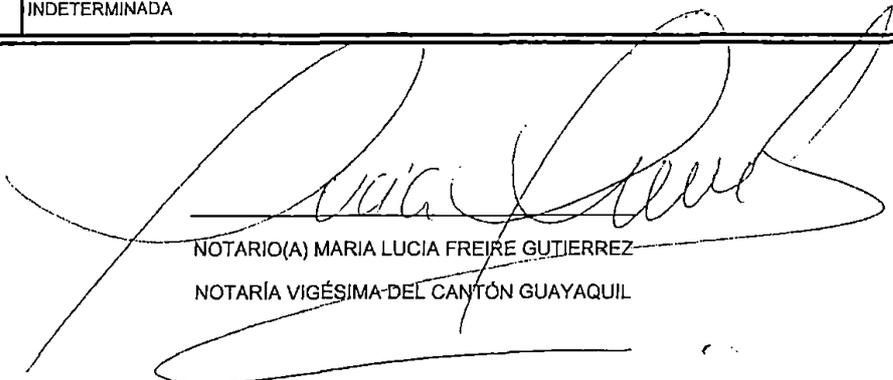
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901020P01914						
ACTO O CONTRATO:							
CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							



Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991303782001	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
 NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-001-000002573



20150901020000371

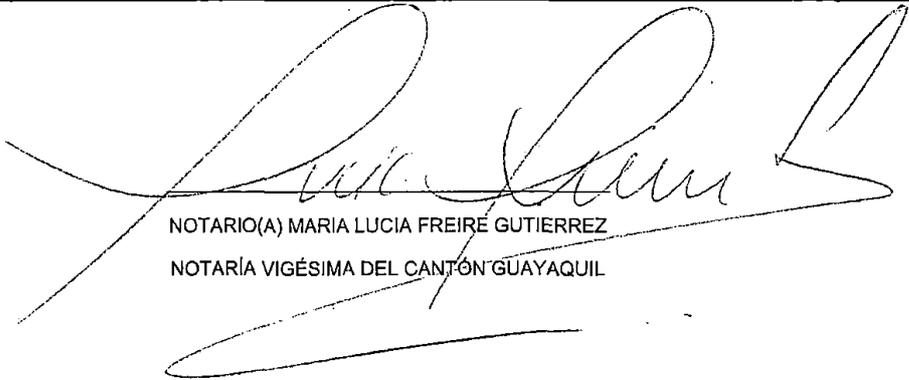
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901020000371

NOTARIO OTORGANTE:	VIGESIMA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	30 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991303782001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	COMPANIA GANADERA SAN RAFAEL S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0991303782001

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
 NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

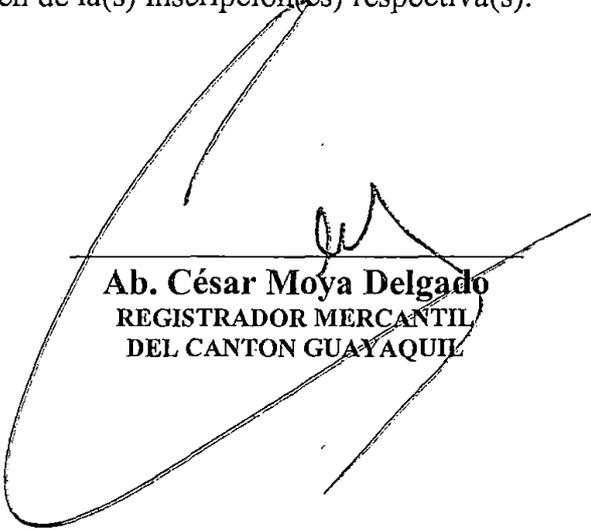
NUMERO DE REPERTORIO:708
FECHA DE REPERTORIO:07/ene/2016
HORA DE REPERTORIO:10:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Enero del dos mil dieciséis, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos** de la compañía denominada: **GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)**, de fojas **628** a **642**, Registro Mercantil número **56**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 708




Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 08 de enero de 2016

REVISADO POR: 



Nº 10000007

Señora Notaria:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial sírvase protocolizar en el Registros de escrituras públicas a su cargo los siguientes documentos:
-Poder Especial otorgado por la Compañía LANFRANCO HOLDING S.A. a favor de la señorita Viviana Armijos. -certificado de suscripción de acciones firmado entre la compañía GANADERA SAN RAFAEL S.A. GARASA Y LANFRANCO HOLDING S.A. el 16 de diciembre del 2015.- Carta de invitación a favor de la compañía LANFRANCO HOLDING S.A., que corresponden a la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Ganadera San Rafael S.A. GARASA, celebrada el día treinta de diciembre del dos mil quince, ante la Abogada María Lucía Freire Gutiérrez, Notaria Vigésima del Cantón Guayaquil; A petición del Abogado Víctor León Franco, registro número cuatro mil ciento dos del Colegio de Abogados del Guayas.- Guayaquil, 23 de febrero del año 2016.-



AB. VICENTE LEON FRANCO
Reg. Prof. 4102 C.A.G





RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA), otorgada ante el abogado Eduardo Falquez Ayala, en calidad de Notario Titular Séptimo de Guayaquil, el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa i cuatro, he tomado nota del AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, conforme consta del instrumento público que antecede.- Guayaquil, veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis.-




Ab. José Morante Valencia
NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000001068



20160901007000164

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901007000164

MATRIZ

FECHA:	24 DE FEBRERO DEL 2016, (11:39)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-10-1994
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)	REPRESENTADO POR	RUC	0991303782001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015090120P01914

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2016-09-01-20-P00194

ESCRITURA PÚBLICA DE
PROTOCOLIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES
DOCUMENTOS: -Poder Especial
otorgado por la Compañía
LANFRANCO HOLDING S.A. a favor de
la señorita Viviana Armijos. -
certificado de suscripción de
acciones firmado entre la
compañía GANADERA SAN RAFAEL S.A.
GARASA Y LANFRANCO HOLDING S.A. el
16 de diciembre del 2015.- Carta
de invitación a favor de la
compañía LANFRANCO HOLDING S.A.,
que corresponden a la Escritura de
Aumento de Capital y Reforma del
Estatuto Social de la Compañía
Ganadera San Rafael S.A. GARASA,
celebrada el día treinta de
diciembre del dos mil quince, ante
la Abogada María Lucía Freire
Gutiérrez, Notaria Vigésima del
Cantón Guayaquil; **A petición del
Abogado Víctor León Franco.**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, hoy veintitrés de
febrero del dos mil dieciséis, protocolizo en el
Registro de Escrituras Públicas de la Notaría
Vigésima a mi cargo, los documentos adjuntos.





Factura: 001-001-000003383



20160901020D00375

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901020D00375

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 23 DE FEBRERO DEL 2016, (11:06).

NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PODER

En la ciudad de Panamá, a los ~~veintisiete~~ ^{veintiseis} días del mes de noviembre del año dos mil quince, ante mí Notario Público, comparece la señora Jessy Samaan, mujer, soltera, canadiense con cedula no E-8-88454 en su calidad de presidente de la compañía LANFRANCO HOLDING S.A., sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita en el registro público con ficha no 779838 y documento no 2241463, otorga este Poder Especial a favor de la señorita Viviana Armijo Villamar, con Cédula de Ciudadanía No. 092672358-6 ciudadana ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a fin de que la Apoderada aquí designada, a nombre de LANFRANCO HOLDING S. A. pueda:

A) Suscribir acciones o participaciones, certificados provisionales o títulos definitivos de acciones, certificados de aportación, talonarios y cualquier otro documento que le perteneciese en condición de accionista, en los aumentos de capital a realizarse en las siguientes compañías:

1. COMPAÑÍA AGRICOLA LOMA LARGA S.A. (CALOLASA).
2. COMPAÑÍA AGRICOLA ANGELA MARIA S.A. (CAAMSA).
3. COMPAÑÍA AGRICOLA LA JULIA S.A. (CALAJUSA).
4. COMPAÑÍA AGRICOLA RIO VENTANAS S.A. (CARIVESA).
5. COMPAÑÍA AGRICOLA BANANERA DEL ECUADOR S.A (CABE).
6. BANANERA LAS MERCEDES S.A..
7. INDUSTRIAL BANANERA ALAMOS S.A
8. AGRIMONT S.A..
9. HONORASA S.A..
10. EMPACADORA TROPICAL S.A..
11. EMPACADORA DEL LITORAL EMPACAR S.A..
12. FRUSHI S.A,
13. MATERBANANO S.A.
14. INDUSTRIA CARTONERA ECUATORIANA S.A. .
15. COMPAÑÍA NACIONAL DE PLASTICOS CONAPLAS S.A.
16. MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA).

B) Participar en aumentos de capital de las compañías que se mencionan a continuación en las que la Poderdante no es al momento accionista o socia, estando autorizada la Apoderada para suscribir acciones o participaciones o derechos sociales, certificados provisionales, títulos definitivos de acciones y cualquier otro documento que le perteneciese en condición de accionista o socia:

- 1.- GRANTMED S.A.
- 2.- GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA).
- 3.- AGROINDUSTRIAS SAN ESTEBAN S.A. (AGRIESTEBAN)
- 4.- GANADAL NOBOA Y COMPAÑÍA
- 5.- REY RANCHO NOBOA Y COMPAÑÍA.

C) El presente poder estará vigente mientras no sea expresamente revocado.



p. LANFRANCO HOLDING S. A.



La Notaria, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública,
Domicilio en el Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 4-290-330.

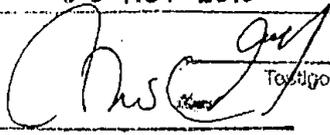
CERTIFICADO:

Uno (o) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(o)
como copia(s) de (o)
ORIGINAL(es) de (o) (o)

30 NOV 2015

Panamá


Testigo


Testigo

Notaria Pública Duodécima



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

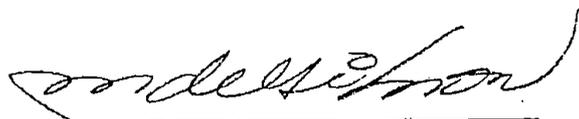
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: Norma M. Velasco Cedeño
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIA
4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores
6. El día: 03/12/2015
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
8. Bajo el número 87A GB / # Rec.: 617865
9. Sello / timbre:



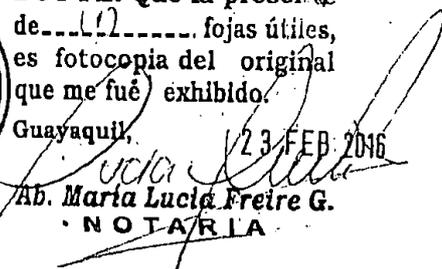


Mgter. Marta U. de Gibson
Sub Jefa del Departamento de Autenticación
y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores



DOY FE: Que la presente
de... fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.

Guayaquil, 23 FEB 2016


Ab. María Lucía Freire G.
NOTARIA

GANADERA SAN RAFAEL S.A. GARASA
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO: \$ 7,500.00

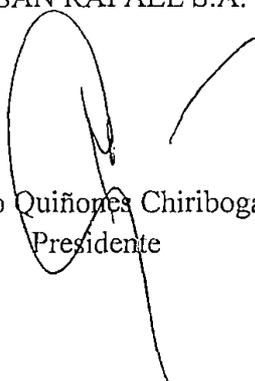
CERTIFICADO DE SUSCRIPCIÓN No. 1 VALOR DEL CERTIFICADO: \$ 7,500.00
ACCIONES: 7.500

Conste por el presente CERTIFICADO que la compañía LANFRANCO HOLDING S.A. ha suscrito 7.500 acciones ordinarias y nominativas por el valor de USD\$ 7,500.00 que lo pagará en numerario en el 25% dentro del aumento de capital aprobado por la junta general de accionistas celebrada el 26 de noviembre del 2015.

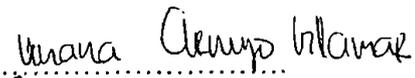
La compañía GANADERA SAN RAFAEL S.A. GARASA se constituyó mediante escritura pública celebrada el 21 de octubre de 1994 ante el Notario Séptimo de Guayaquil Ab. Eduardo Falquez Ayala inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 8 de diciembre del mismo año.

Para constancia se emite el presente CERTIFICADO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES lo firman el representante legal de la compañía GANADERA SAN RAFAEL S.A. GARASA y el representante legal de la compañía LANFRANCO HOLDING S.A, el 16 de diciembre del 2015.

GANADERA SAN RAFAEL S.A. GARASA


Mario Quiñones Chiriboga
Presidente

LANFRANCO HOLDING S.A.

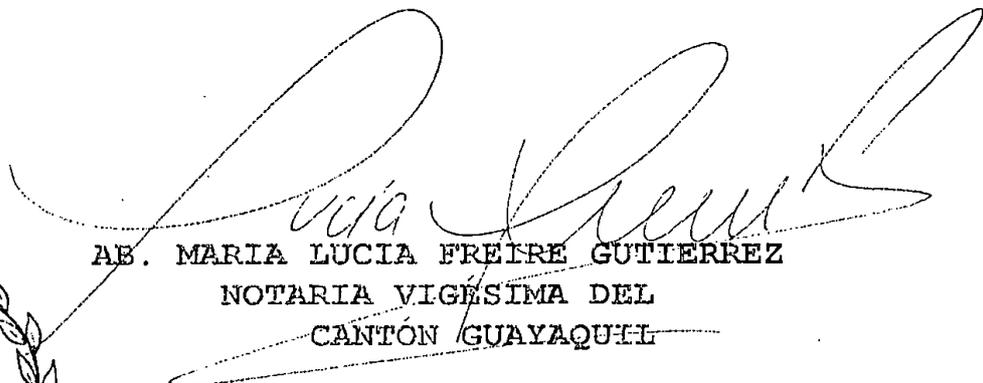


APODERADA



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18, numeral 2 de la Ley Notarial, y a petición del Abogado Víctor León Franco, matrícula cuatro mil ciento dos del Colegio de Abogados dl Guayas, en cuatro fojas útiles, protocolizo en el Registro de instrumentos públicos de la Notaria Vigésima a mi cargo, lo siguiente: -Poder Especial otorgado por la Compañía LANFRANCO HOLDING S.A. a favor de la señorita Viviana Armijos. - certificado de suscripción de acciones firmado entre la compañía GANADERA SAN RAFAEL S.A. GARASA Y LANFRANCO HOLDING S.A. el 16 de diciembre del 2015.- Carta de invitación a favor de la compañía LANFRANCO HOLDING S.A., que corresponden a la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Ganadera San Rafael S.A. GARASA, celebrada el día treinta de diciembre del dos mil quince, ante la Abogada María Lucia Freire Gutiérrez, Notaria Vigésima del Cantón Guayaquil; A petición del Abogado Víctor León Franco. Guayaquil, 23 de febrero del 2016.-

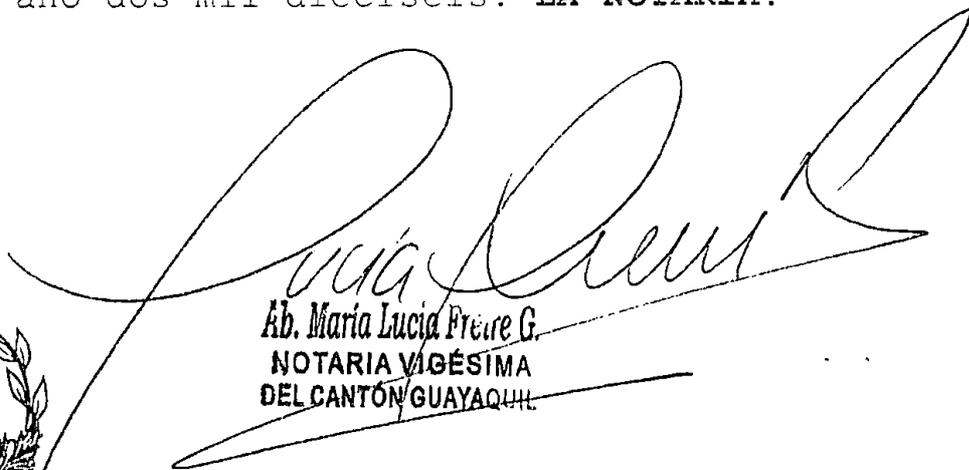



AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
NOTARIA VIGÉSIMA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA XX
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, de la **ESCRITURA PUBLICA DE PROTOCOLIZACION**, que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. **LA NOTARIA.**



Ab. María Lucía Freire G.
NOTARIA VIGÉSIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-001-000003405



20160901020P00194

PROTOCOLIZACIÓN 20160901020P00194

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE FEBRERO DEL 2016, (11:30)

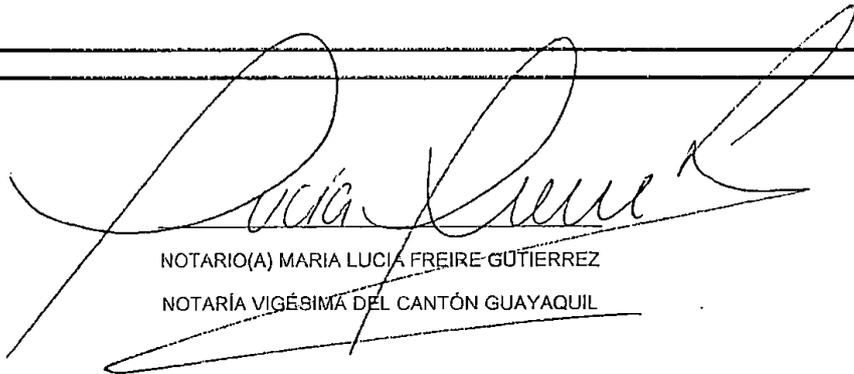
OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991303782001

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la Protocolización que antecede, al margen de la matriz de fecha 30 de Diciembre del 2015.-
Guayaquil, 23 de Febrero de 2016.-



Lucía Freire

AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
NOTARIA VIGESIMA
CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-001-000003408



20160901020000209

NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901020000209

MATRIZ	
FECHA:	23 DE FEBRERO DEL 2016, (12:49)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991303782001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2



Maria Lucia Freire Gutierrez

NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
 NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1095



GUÍA DE REMISIÓN DE CORRESPONDENCIA EXTERNA

DATOS DEL DOCUMENTO

Número de guía: SCVS-SG-16-00489
 Número de documento: Oficio No SCVS-SG-2016-005477-OF
 Número de trámite: 2048-0
 Plazo de entrega: Inmediato

DATOS DEL DESTINATARIO

Nombre: SRS COMPAÑÍA GANADERA SAN RAFAEL S.A. GARASA
 Cargo:
 Nombre de la compañía: COMPAÑÍA GANADERA SAN RAFAEL S.A. GARASA
 Dirección: EL ORO Y LA RÍA
 Referencia:
 Ciudad: CIUDAD

DATOS DE QUIEN RECIBE

Nombre: *Daniel Cobo*
 Cargo:
 Cedula de identidad:
 Fecha y hora de recepción: *14/03/2016 11h 30* → *29 marzo 2016*

Firma Recepción

MOTIVO DE NO ENTREGA

Dirección insuficiente	<input type="checkbox"/>	No hay quien reciba	<input type="checkbox"/>
Dirección incorrecta	<input type="checkbox"/>	Lugar cerrado	<input type="checkbox"/>
Desconocido en el lugar	<input type="checkbox"/>	No firma documento habilitante	<input type="checkbox"/>
No desea recibir	<input type="checkbox"/>	Cambió de dirección	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>		

Srta. María Teresa Barberán Solórzano

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
 SERVICIOS GENERALES
 11 MAR 2016 9:56
 Luis Basantes B.
 NOTIFICADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
 SERVICIOS GENERALES
 14 MAR 2016
 Noe Tapia Núñez
 NOTIFICADOR

RECIBIDO
 15 MAR 2016
 Srta. Teresa Barberán S.
 SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio no: SCVS-SG-20160005477 OF

Guayaquil, 10 MAR 2016

Asunto: Trámite 2048

Señores
COMPAÑÍA GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)
El Oro 101 y la Ría
Ciudad.-.-.

De mis consideraciones:

En atención al trámite 2048-1, el cual hace referencia al trámite de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)**, cúmpleme comunicarle la parte pertinente del memorando **No.SCVS.INC.DNASD.SAS.2016.0413.M**, de fecha 07 de marzo del 2016, suscrito por el Ab. Efrén Roca Sosa, Subdirector de Actos Societarios (E).

"...Mediante Oficio No. SCVS-SG-2016-0003366-OF del 13 de febrero de 2016, la Secretaría General de ésta Superintendencia notificó a la compañía respecto de las observaciones detectadas en el análisis del mencionado acto societario, las mismas que fueron:

1. *"En la escritura producto de este análisis, no se observa la marginación efectuada por la Notaría Vigésima Novena, en la respectiva escritura de constitución, como lo refiere el artículo 35 de la Ley Notarial, que indica:*

"Art. 35.- Las adiciones, aclaraciones o variaciones que se hagan en una escritura, se extenderán por instrumento separado, y de ninguna manera al margen; pero se anotará en el del primitivo que hay el (sic) instrumento que lo adiciona, aclara o varía, expresando la fecha de su otorgamiento y la foja del protocolo en que se halle."

2. *No existe expresada la voluntad de adquirir las nuevas acciones, por parte de la compañía suscriptora LANFRANCO HOLDING S.A., razón por la cual deberá exhibirse el contrato de suscripción que justifique la adquisición de las mismas y su forma de pago.*

Ahora bien, dentro de los documentos presentados como descargos, se adjunta el certificado de suscripción por 7500 acciones, suscrito por la compañía LANFRANCO HOLDING S.A., no obstante éste incumple con los presupuestos establecidos en los numerales 4, 6 y 7 del artículo 4 del Reglamento sobre el ejercicio del derecho de suscripción preferente en las compañías anónimas y de economía mixta, el mismo que reza:

"Art. 4.- El certificado de preferencia se redactará en castellano y contendrá:

1. (...);
2. (...);
3. (...);
4. *Cuando corresponda, la cifra respectiva del capital autorizado, y, en todo caso, la del capital suscrito actual de la compañía y el número y clase de acciones en que éste se divide, así como el valor nominal de cada una de ellas;*

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de octubre CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SECRETARIA GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

5. (...);
6. *La especificación de que se trata de un valor negociable;*
7. *El lugar y fecha de celebración de la junta general que acordó el aumento del capital suscrito, así como la cifra a la cual éste se elevará en virtud del aumento resuelto por dicha junta;*
8. (...);
9. (...).

Para lo cual se concede el término de diez días a fin de que la Compañía **GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)**, proceda a enviar a esta institución la corrección de las irregularidades detectadas.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Alex Ramírez Estrella
SECRETARIO GENERAL, Delegado
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA, VALORES Y SEGUROS

ARE/mtbs
09-03-2016
Exp. 71311



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ACTOS
SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

Memorando No. SCVS.INC.DNASD.SAS.2016.0413.M

Guayaquil, 07 de marzo de 2016

Preparado
07 MAR 2016

7/3/16
Ehemi
Proceder
Mgs Ramires
favor proceder

PARA: Ab. Víctor Granados Larrea
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)

ASUNTO: GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)
CONTROL POSTERIOR (TRÁMITE 2048-2016)

INTENDENTE NACIONAL

En atención al trámite No. 2048-1, referente al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA), ingresado en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 1 de marzo de 2016, esta Subdirección de Actos Societarios tiene a bien indicar, que luego de haber realizado el análisis de los descargos presentados se determinó lo siguiente:

Mediante Oficio No. SCVS-SG-2016-0003366-OF del 13 de febrero de 2016, la Secretaría General de ésta Superintendencia notificó a la compañía respecto de las observaciones detectadas en el análisis del mencionado acto societario, las mismas que fueron:

1. "En la escritura producto de este análisis, no se observa la marginación efectuada por la Notaría Vigésima Novena, en la respectiva escritura de constitución, como lo refiere el artículo 35 de la Ley Notarial, que indica:

"Art. 35.- Las adiciones, aclaraciones o variaciones que se hagan en una escritura, se extenderán por instrumento separado, y de ninguna manera al margen; pero se anotará en el del primitivo que hay el (sic) instrumento que lo adiciona, aclara o varía, expresando la fecha de su otorgamiento y la foja del protocolo en que se halle."

2. No existe expresada la voluntad de adquirir las nuevas acciones, por parte de la compañía suscriptora LANFRANCO HOLDING S.A., razón por la cual deberá exhibirse el contrato de suscripción que justifique la adquisición de las mismas y su forma de pago.

Ahora bien, dentro de los documentos presentados como descargos, se adjunta el certificado de suscripción por 7500 acciones, suscrito por la compañía LANFRANCO HOLDING S.A., no obstante éste incumple con los presupuestos establecidos en los numerales 4, 6 y 7 del artículo 4 del Reglamento sobre el ejercicio del derecho de suscripción preferente en las compañías anónimas y de economía mixta, el mismo que reza:

"Art. 4.- El certificado de preferencia se redactará en castellano y contendrá:

1. (...);
2. (...);
3. (...);
4. Cuando corresponda, la cifra respectiva del capital autorizado, y, en todo caso, la del capital suscrito actual de la compañía y el número y clase de acciones en que éste se divide, así como el valor nominal de cada una de ellas;
5. (...);
6. La especificación de que se trata de un valor negociable;
7. El lugar y fecha de celebración de la junta general que acordó el aumento del capital suscrito, así como la cifra a la cual éste se elevará en virtud del aumento resuelto por dicha junta;
8. (...);
9. (...).

RECIBIDO

7 MAR 2016 11:40

DESPACHO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

07 MAR 2016
SECRETARIA GENERAL



DIRECCIÓN NACIONAL DE ACTOS
SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Por consiguiente, se le concede a la compañía el término de diez (10) días para que subsane dicha observación.

Atentamente,


Ab. Efrén Roca Sosa
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS (E)



fsa
Exp. 71711
Trámite No. 2048-2016

01/03/2016

GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)

Guayaquil – Ecuador

Guayaquil, 1 de marzo del 2016

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

Tramite 2048-2016

De mis consideraciones:

En relación al oficio No. SCVS-SG-2016-0003366, conforme a lo solicitado adjunto acompaño copia de la escritura de aumento de capital de mi representada con fecha treinta de diciembre del año dos mil quince debidamente marginada y copia de la escritura de protocolización del poder especial otorgado por la compañía Lanfranco Holding S.A. a favor de la señorita Viviana Armijo, y del certificado de suscripción de acciones firmado entre la compañía Ganadera San Rafael S.A. (Garasa) y Lanfranco Holding S.A.

Para efecto de notificaciones, le ruego tener presente la calle El Oro No. 105 y el Río Guayas o el correo electrónico falarcon@bonita.com

Muy atentamente,

**GANADERA SAN RAFAEL S.A.
(GARASA)**

Mario Quiñones Chiriboga
Presidente

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**
RECIBIDO

01 MAR 2016

Srta. Teresa Barberán S.
SECRETARIA GENERAL

Señor Director Nacional de Actos Societarios
y Disolución

SU CONTROL Y ATENCIÓN

02 MAR 2016

Jurídico

7/3/16

Fran:

Buz &
Caceres
& Asociados
D

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
RECIBIDO

01 MAR 2016

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

RECIBIDO

02 MAR 2016

Intendencia Jurídica



Factura: 001-001-000003499



20160901020D00443

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901020D00443

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 28 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 28 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE MARZO DEL 2016, (13:00).




NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Faint handwritten notes or stamps]

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

01/MAR/2016 15:15:37 Usu: carlosad



5.6

Rémitente: No. Trámite: -
QUIÑONES MARIO

Expediente:

RUC:

Razón social:

● Tipo tramite:

REMITE CONTESTACION A OFICIO
SCVS-SG-2016-0003366

Asunto:

REMITE CONTESTACION A OFICIO
SCVS-SG-2016-0003366

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	89
--	----